

En Ordizia, siendo el día **18 de julio de 2012**, se reúne en el Salón de Seseiones de esta Casa Consistorial el **AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Sr. Igor Eguren Izagirre.

CONCEJALES PRESENTES:

Sra. Belén Maiza Urrestarazu	Grupo BILDU
Sra. Iزارo Intsausti Zinkunegi	Grupo BILDU
Sr. Juan Mari Gereñu Aldasoro	Grupo BILDU
Sra. Edurne Gutierrez Jauregi	Grupo BILDU
Sr. Imanol Iturrioz Lauzirika	Grupo BILDU
Sr. Iban Asenjo Garde	Grupo BILDU
Sr. Jose Miguel Santamaría Ezeiza.	Grupo PNV
Sra. Judith Otegi Lopez de Murillas	Grupo PNV
Sr. Jose Ignacio Iturrioz Gotor	Grupo PNV
Sra. Arantzazu Garin Garmendia	Grupo PNV
Sr. Bittor Bolinaga Alzelai	Grupo PNV
Sr. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo (PSE-EE (PSOE))

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO:

Sr. Martin Iparragirre Mujika

INTERVENTOR:

No ha asistido.

INTERPRETE:

Izaskun Zubitur Iñarra

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS TRATADOS

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2012
.....pag. 3.
- 2.- Moción presentada por BILDU en favor a la laicidad.
.....pag. 4.
- 3.- Moción presentada por EA-IU sobre la adhesión a la red de municipios por la
tercera república
.....pag. 10.
- 4.- Cesión del terreno de propiedad privada del número 2 y 4 de Nafarroa Etorbidea.
.....pag. 14.
- 5.- Aprobación del contrato de arrendamiento de la vivienda propiedad del
Ayuntamiento en Egutera bidea.
.....pag. 16.
- 6.- Modificación de la ordenanza para instalaciones de actividades de “hostelería y
ocio”.
.....pag. 18.
- 7.- Recurso de reposición presentado por la arquitecto municipal al acuerdo plenario
de 16 de mayo de 2011 sobre las funciones de los puestos de trabajo.
.....pag. 20.
- 8.- Acuerdo a firmar con el departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte
del Gobierno Vasco sobre el proyecto de construcción de 27 VPO en el terreno “A.I.U.
14-San Juan”.
.....pag. 21.
- 9.- Avance de modificación de las NNSS del A.I.U. GARBIGUNE.
.....pag. 22.

ASUNTOS TRATADOS POR VIA DE URGENCIA:

- Subvención del programa de cooperación Ipar-Hegoa a un joven de Ordizia.
Subvención del programa de cooperación Ipar-Hegoa a la asociación Algamar.
.....pag. 24.

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

HORARIO

HORA INICIO: 19.30

HORA FIN: 20.50



Abierta la sesión por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del primer punto del orden del día:

1.-Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2012.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2012.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Se han detectado los siguientes errores:

Sr. Dubreuil

En el tercer punto, indica que su intervención pierde significado tal y como está recogida, y que es lo siguiente lo que quiere expresar:

A pesar de considerar que esta moción no tiene fundamento, ya que le consta que se están dando los pasos que en ella se solicita, ha explicado que votará a favor de la moción, y ha añadido que no habría sido necesario presentarla, si se hubiera hecho caso a la propuesta que el PSE-EE de Ordizia presentó en una comisión, y registró en su versión escrita, precisamente el mismo día en que se publicó la convocatoria de ayudas para esos planes comarcales de empleo desde el Gobierno Vasco (está recogido en el acta correspondiente); ha propuesto crear un grupo de trabajo para realizar un seguimiento directo del programa desde pueblo, y ha pedido que se retome el plan de acción local contra de la crisis, diseñado en al anterior legislatura, según lo expuesto en otras reuniones.

Sr. Santamaria

Indica que no es correcto el recuento de los votos en el punto sexto, que todos los concejales de EAJ/PNV votaron en contra de la propuesta, y solicita que se corrija el resultado de los votos.

Sra Maiza.

Respecto al punto 2, anota que en el acta escrito en euskera, se utiliza la palabra “erreuskailua”, pero que la palabra correcta es “errauskailua”.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, EAJ/PNV 5, PSE-EE (PSOE)1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0.

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta una vez realizadas las modificaciones señaladas.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del 2º punto del orden del día:

Sr. Alcalde.

Concede la palabra a la señora Maiza y seguidamente da lectura a la moción en favor a la laicidad.

2.- Moción presentada por BILDU en favor a la laicidad.

Propuesta

La relación entre el Poder Público y la Iglesia no ha sido siempre la misma a lo largo de la historia de Euskal Herria. Ya sólo en el siglo XX, han sido varios los distintos episodios que marcaron la relación entre las Instituciones y la Iglesia.

El final del franquismo abrió sin duda el debate a la laicidad, entendida ésta como el respeto a la pluralidad de creencias y éticas, la separación entre la(s) iglesia(s) y el Estado, y la renuncia a imponer a los demás las propias normas morales.

En este orden, la laicidad ha de entenderse como un principio indisoluble de la democracia, porque las creencias religiosas no son un dogma que deba imponerse a nadie ni convertirse en leyes. Así, en un Estado Laico tienen acogida las creencias religiosas en cuanto derecho de quienes las asumen, pero no como deber que pueda imponerse a nadie. De modo que es necesaria una disposición secularizada y tolerante de la religión. Se pretende así alcanzar una mejor convivencia, al ordenar las actividades de los distintos credos, asegurando la igualdad de todas personas.

Por tanto, se trata de encontrar el equilibrio entre el derecho a la igualdad de todas las personas, sean estas creyentes o no, y la libertad religiosa. Más aún en estos tiempos, donde la sociedad vasca se ha secularizado, siendo que la diversidad de convicciones religiosas, no religiosas y de otras muchas opciones se ha incrementado.

Es por ello, por lo que las Instituciones y el poder público han de ser tremendamente respetuosas con el principio de igualdad, evitando cualquier acto o actuación que pudiera inducir un trato de favor sobre cualquiera de las religiones existentes, o un trato discriminatorio sobre los no creyentes.

Dicho esto, y transcurrida ya una década desde el inicio del siglo XXI, entendemos que se han de dar más pasos en el respeto a los principios enunciados. En este orden, entendemos que aún existen

actuaciones de los poderes públicos que pudieran vulnerar el principio de igualdad y la laicidad de la administración.

Así mismo, la administración ha de poner los medios necesarios a su alcance para garantizar la igualdad de las personas creyentes y no creyentes. En este sentido, al reconocimiento de las bodas civiles celebradas en los Ayuntamientos, se ha sumado la posibilidad de la celebración de los funerales civiles, para lo que se habrá de incidir en la habilitación de medios humanos y materiales, a fin de que los allegados puedan despedir a sus seres queridos en igualdad de condiciones.

Estos principios, inherentes al propio concepto de democracia, deben tener también su reflejo en las manifestaciones culturales y/o festivas que se celebran en nuestro pueblo, a menudo con un marcado carácter histórico y tradicional. En ese sentido, el respeto al principio de igualdad y a la laicidad de la administración debe contribuir, desde el respeto a la pluralidad y a las creencias individuales, a la integración y a la participación de todos y todas en dichas manifestaciones culturales y/o festivas y por tanto, al fortalecimiento de las mismas.

Por todo lo expresado, el Pleno del Ayuntamiento de Ordizia, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ordizia asume el compromiso de respetar el principio de laicidad de la administración en todos sus órdenes, adoptando a tal efecto las medidas que sean oportunas a fin de garantizar el pleno respeto del principio de igualdad de todas las personas, sean éstas creyentes o no.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Ordizia se compromete a velar por la igualdad de las personas creyentes y no creyentes, garantizando la celebración de bodas y funerales civiles, poniendo a tal efecto a disposición de las citadas ceremonias las instalaciones y los medios que sean necesarios.

TERCERO.- En cumplimiento de los principios arriba señalados, el Ayuntamiento de Ordizia, como tal institución, promoverá y acudirá únicamente a actos y/o ceremonias de carácter civil, a fin de garantizar la igualdad de todos los credos, así como la igualdad entre las personas creyentes y no creyentes.

CUARTO.- Consecuentemente, los y las concejales miembros de la Corporación ejercerán su representación institucional y harán uso de la misma, mediante conductas o símbolos que los y las pudieran identificar como tales, únicamente en actos y/o ceremonias a los que el Ayuntamiento haya decidido acudir como tal institución.

QUINTO.- El ayuntamiento de Ordizia muestra su respeto a todas las religiones enraizadas en el municipio y su disposición de colaboración con sus representantes para trabajar en las áreas de interés común.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Santamaria

Explica que su grupo va a votar en contra, que vivimos en un estado laico, que se crea un nuevo problema donde no lo ha habido, que se ha preparado la moción sin contar con nadie, y que ahora en fiestas, en los actos religiosos, como se ha hecho hasta ahora, que participa el que quiere y el que no quiere no, con total libertad. Piensa que la moción es una "imposición" y no entiende su intencionalidad, que no se ha tenido en cuenta la opinión de la parroquia y que no se ha creado ningún debate sobre ello. Cree que la procesión de Santa Ana y etc., se basa en la tradición, y que el Ayuntamiento debe respetarlo. Finalmente solicita que se retire la moción.

Sr. Alcalde.

Señala que la moción no va a crear problema alguno, que el Ayuntamiento está al servicio de la ciudadanía y que la sociedad se está desarrollando y que abarca a creyentes como a no creyentes. Cree que hay que ir modificando ciertos aspectos abogando por los principios democráticos, con naturalidad, respeto y nunca haciendo uso de la imposición.

Concluye diciendo que el Ayuntamiento presta un servicio y que con la moción se pretende llevar a la práctica la igualdad, y que es ésta su única intención.

Sr. Bolinaga

Expresa que bajo su punto de vista, para llevar a la práctica la igualdad, no es el mejor camino no participar en la procesión. Cree que como concepto se debería participar en todos los actos, no sólo en los de tradición católica, sino en los actos de las demás religiones del pueblo.

Sr. Alcalde.

Le responde diciendo que hay que tener la misma actitud ante todas las religiones, y que en el caso de recibiera la invitación de cualquiera de ellas, no tendría ningún problema para asistir al evento, no como institución sino como alcalde.

Sra Maiza.

Señala que han hablado del tema con el párroco, y que ha mostrado una actitud muy positiva. Se pretende constituir una mesa a partir de septiembre, junto con las demás religiones que hay en Ordizia para abrir un debate sobre el tema, con el fin de garantizar el respeto y establecer el tipo de relación que debe haber. Por otro lado, explica que el párroco reconoce que alguna simbología de la iglesia católica está caduca. Concluye señalando que esta moción debe ser un punto de partida.

Sr. Alcalde.

Por su parte, explica que, siendo la Iglesia un agente activo, no se ha mantenido una relación a ese nivel y que habría que analizar cómo estrechar la relación es ese sentido.

Sr. Santamaria

Recuerda que vivimos en un estado laico y que los actos festivos suelen ser una vez al año, y que la moción había que presentarla después de un debate.

Sr. Dubreuil

Procede a dar lectura al siguiente texto:

En el texto que Bildu nos propone para su aprobación, entienden la laicidad, como el respeto a la pluralidad de creencias y éticas, la separación entre la(s) iglesia(s) y el Estado, y la renuncia a imponer a los demás las propias normas morales.

Por mi parte, y hablo a título personal, no creo que el que la Corporación participe en la procesión en honor a Santa Ana, hoy por hoy, patrona de Ordizia y en cuyo honor se celebran las fiestas patronales, ponga en cuestión el respeto a la pluralidad de creencias y éticas, o la separación entre las iglesias y el Estado, ni mucho menos se vea como imposición de las normas morales de la Iglesia a este Ayuntamiento o viceversa.

No me consta, y creo que tampoco a Bildu, y si no es así me gustaría que lo anotara, que otras creencias religiosas hayan puesto en cuestión el respeto que este Ayuntamiento les tiene. Ni me consta que haya habido queja o situación alguna que indique que los “poderes” del Ayuntamiento se sientan condicionados o mermados por el poder de la Iglesia Parroquial y/o viceversa. Por otro lado, no considero que sea ninguna imposición el que la Corporación participe en esa procesión en honor a Santa Ana. Nadie que no haya querido, ha participado en ella. Nadie ha impuesto a este Ayuntamiento que participe en esta procesión. Al menos en lo que llevo de concejal, que ya son algunos años. El que ha querido ha participado, y el que no, no. Esta participación forma parte de la tradición en este pueblo, y si en un principio lo fue con carácter “obligatorio” o “impositivo”, lo fue porque en aquellas épocas así se estimaba, o así se funcionaba. Hoy, con cierta perspectiva histórica sabemos que su significación para fieles y creyentes, y para los no creyentes, ha ido variando según ha ido variando la propia sociedad. Ya no significa ni mucho menos lo que significaba hace solamente 50 años por poner un ejemplo.

El hecho de participar en una procesión como Corporación no puede interpretarse de manera alguna como un trato discriminatorio sobre los no creyentes en cuanto a ciudadanos. Este Ayuntamiento está repleto de circunstancias y situaciones que así lo demuestran: por ejemplo, el registro de parejas de hecho que lleva años implantado en este Ayuntamiento, o la celebración de bodas civiles, o la participación y compromisos institucionales en homenajes a personas, grupos y colectivos diversos, no creyentes. Aniversarios, eventos históricos, etc., etc., que nada tiene que ver con la religión, con los creyentes... y si mucho con la sociedad civil. O las declaraciones, mociones, etc., a favor de colectivos a los que ciertas religiones limitan sus derechos. ¿Quién puede interpretar que la participación de una representación institucional en la procesión de Santa Ana sea algo discriminatorio sobre los no

creyentes?. En todo caso puede gustar más o menos, o no gustar, el que el Ayuntamiento como tal participe en un acto promovido por un colectivo con el que no se comulga al 100 %. Pero ¿discriminatorio?. La presencia de la corporación en un acto como la procesión de Santa Ana, no significa que se comulgue con el ideario de la Iglesia Católica, ni con sus preceptos ni sus normas. Y no es, ni debe interpretarse como algo discriminatorio hacia otros colectivos o personas.

La Laicidad se configura como un marco idóneo y una garantía de la libertad de conciencia donde tienen cabida todas las personas con independencia de sus ideas, creencias o convicciones y de su condición personal o social, siendo por ello requisito para la libertad y la igualdad. No creo que el que una Corporación participe en la procesión de Santa Ana rompa ese marco de libertad de conciencia en el pueblo.

La laicidad por otro lado, es un espacio de Integración. Y no creo que el acudir a la procesión ponga palos en la rueda de esa integración. Es más, para algunos la participación en esa procesión, y en otros actos religiosos, puede resultar algo interesante e incluso importante en materia de integración.

Para algunos de nosotros, puede resultar cierto que los fundamentalismos monoteístas o religiosos siembran fronteras entre los ciudadanos. Y que la laicidad es el espacio de Integración. Sin laicidad algunos podríamos pensar que algunos derechos de ciudadanía se verían mermados, incluso algunos serían calificados como delitos civiles, como por ejemplo algunas libertades como la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio entre personas del mismo sexo, ... y dejarían de ser delitos el maltrato a la mujer, la ablación o la discriminación por razón de sexo. Sin laicidad sería difícil evitar la proliferación de conductas nada acordes con la formación de conciencias libres y críticas y con el cultivo de las virtudes cívicas que es lo que pretende entre otras cosas, la laicidad.

Desde la laicidad se garantiza la convivencia de culturas, ideas y religiones sin subordinaciones ni preeminencia de creencias, sin imposiciones, sin mediatizar la voluntad ciudadana, sin subordinar la acción política de las Instituciones del Estado Social y Democrático de Derecho a ningún credo o jerarquía religiosa. La Laicidad es garantía para desarrollar los derechos de ciudadanía ya que el Estado Democrático y la Ley, no obedecen a ningún orden preestablecido de rango superior, pues la única voluntad y soberanía es la de la ciudadanía. Y no creo, desde mi humilde opinión que participando en una tradición, que participando en la procesión de Santa Ana se perjudique la convivencia de culturas, ideas y religiones, o se abogue o defienda la subordinación de la acción política del Ayuntamiento al credo católico y mucho menos a la jerarquía religiosa. No creo que la participación de la corporación en la procesión de Santa Ana menoscabe los derechos de ciudadanía por mucho que la Iglesia en España lo haga a mi parecer en algunas cuestiones. Una crítica que por cierto venimos haciendo en esta Ayuntamiento especialmente cuando hablamos de la igualdad de género. La Iglesia parroquial jamás ha influido en las decisiones que este Ayuntamiento ha adoptado con respecto a estos temas. El participar en la procesión no creo que aporte nada nuevo en este horizonte.

Es obvio que este tema se presta a la reflexión, a la consulta, al diálogo, al debate. Bildu, ya el año pasado por estas fechas formuló un planteamiento inicial de la cuestión, y lo dejó para una reflexión en mayor profundidad. Estuvimos de acuerdo. Ahora, en vísperas de las Fiestas partonales, abre el debate. Me pregunto si ¿no les parece poco tiempo para un debate del calado del que nos ocupa, que va más allá de la mera participación o no en una procesión?. ¿no les parece en esta ocasión un debate “cerrado” el plantear la cuestión directamente en un Pleno para su debate entre los partidos políticos?

¿Alguien de este Consistorio se ha acercado a la comunidad católica para tratar del tema? ¿Sabemos qué opina la comunidad católica al respecto?. ¿No son acaso ciudadanos y ciudadanas de Ordizia como para considerar sus opiniones? ¿No es acaso un colectivo importante en el pueblo?

Tal vez si habláramos con ellos nos daríamos cuenta de que coincidimos en muchas cosas. Probablemente compartamos la idea de que democracia y laicidad van juntas. Sobre la procesión de Santa Ana, tal vez compartamos la idea de que no es el pueblo quien organiza estos actos, sino “una parte del pueblo”, por lo que si hay que respetar la laicidad, el Ayuntamiento no podría acudir a una procesión en la forma en que lo hace, ya que ello conlleva situar en “un lugar especial” a los concejales. O tal vez admitan esta distinción si se tratara de una invitación de la comunidad católica al ayuntamiento... ¿Se ha hablado con la comunidad católica?

Estoy seguro de que la comunidad católica de Ordizia también quieren vivir en esa laicidad. Estoy seguro de que la comunidad católica esta deseando que la religión católica ocupe el lugar que le corresponde en esta sociedad, e incluso tal vez, y solamente me atrevo a comentarlo, tal vez algunos incluso esté deseando dejar de ser esa institución jerárquica y en cierta medida perjudicial para muchos si nos acostumbramos a vivir en la laicidad. Esta moción podría ser hasta muy conveniente para los católicos si se hubiera visto precedida de un diálogo constructivo con los representantes de esa comunidad.

Y lo sería sin duda también para este Ayuntamiento. Si somos laicos, lo somos con todas las consecuencias: eliminamos la referencia a San Juan en la hoguera de ese día, la de San Pedro, ¿por qué la celebramos?. ¿Por qué no eliminamos la cofradía de Santa Ana... y el propio baile de santaneros? Eliminemos todas las referencias a Santos, santas, Papas y frailes de nuestras calles.... Y ya que estamos eliminemoslos de nuestra historia..... Abramos el debate... todo el debate... y para todos. Pero, ¿cómo relegar, obviar o ningunear a una religión que ha formado y forma parte de nuestra cultura por mucho que algunos se empeñen en obviar?. Tendremos que convivir. Y esa convivencia significa entre otras cosas, intercambio, relación. Y en el mejor de los casos colaboración, cooperación. Significa compartir espacios, tiempos... ¿Qué daño puede hacer a la laicidad el que la corporación participe o no en un acto tradicional? Un acto expresión de reconocimiento entre diferentes pero iguales, por mucho que nos distancie, y también con lo mucho que nos iguala.

Desde mi condición de no creyente tengo que decir que a mí no me molesta en absoluto que la corporación participe en la procesión de Santa Ana.No lo veo como ninguna falta de respeto hacia mi, hacia los no creyentes, o hacia los creyentes de otras religiones. De momento es la patrona de Ordizia y la que da su nombre a nuestras Fiestas.

Otra cosa es la relación que debemos tener con la Iglesia. Una relación que entiendo debe basarse en el respeto mutuo, en la cooperación y colaboración, pero desde nuestras diferencias, y desde una perspectiva crítica como lo venimos haciendo en este Ayuntamiento cuando aprobamos por ejemplo mociones y propuestas por la Igualdad de género, por el matrimonio entre personas del mismo sexo, por el respeto y la igualdad. Y como lo viene haciendo la iglesia cuando no comparte nuestras posturas.

No soy precisamente religioso, aunque visto lo que da de sí la humanidad.... No me sorprende que muchos tengan que buscar refugio y modelos en la religión católica. Y les aseguro que no me parece visto lo visto la peor de las opciones.

Por nuestra parte, y para concretar nuestra posición, planteamos por un lado, como lo hizo Bildu hace ya un año, poner en marcha un debate público y con tiempo, sobre la relación que deben mantener el Ayuntamiento como institución pública y las diferentes instituciones religiosas que hay en el municipio y, por otro, que se mantenga la presencia de los cargos políticos municipales en la procesión, sin que nadie esté obligado a acudir. Como hasta ahora y en tanto no saquemos las pertinentes conclusiones del debate que proponemos, teniendo en cuenta que la presencia institucional del Ayuntamiento en esta procesión no deriva a mi manera de ver de su contenido religioso, sino del carácter secular y tradicional que este acto ha adquirido con el tiempo. La procesión y otros actos relacionados con la misma (aurreku de Santaneros, Hogera de San Juan, denominación de calles, etc., etc.) están totalmente arraigados en el pueblo. Forman parte de nuestra historia y de nuestras tradiciones. Historia imposible de cambiar, y tradiciones que si alguien desea cambiarlas, debería al menos tener la prudencia y la humildad de no basar esos cambios en una mayoría coyuntural en esta Institución.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (BILDU 7)

Votos en contra: 6 (EAJ/PNV 5, PSE-EE (PSOE) 1)

Abstención: 0.

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del 3º punto del orden del día:

Sr. Alcalde.

Solicita a la señora Vazquez, representante de Ezker Anitza, situada entre los asistentes oyentes del Pleno, que proceda a la lectura de la moción.

3.- Moción presentada por EA-IU sobre la adhesión a la red de municipios por la tercera república.

Proposamena

Los y las republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, manifestamos nuestro firme rechazo a la manera en la que la actual Constitución impone a los ciudadanos del estado español una monarquía que es heredera directa de la dictadura de Franco. Asimismo, no podemos aceptar que se niegue a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado que considere más oportuna en cada momento.

La actual Monarquía Parlamentaria no recoge los ideales que defendemos Para el Estado español de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno y la autodeterminación de los diversos pueblos que componen el Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales. Definimos estas reivindicaciones en las siguientes ideas fuerza:

- Por las libertades y la democracia participativa.
- Por un trabajo y un salario dignos, estables y con plenitud de derechos.
- Por otra política económica, contra la especulación y la corrupción, con viviendas asequibles para todos y todas.
- Por unos servicios sanitarios públicos y de calidad y una educación pública, laica, igualitaria y eficiente.
- Por el internacionalismo solidario, contra la guerra y por la paz.
- Por la libre determinación de los pueblos.
- Por la igualdad para todos y todas.
- Para promover la consecución de la II República, se ha constituido la red de municipios por la III República que agrupa a más de 30 municipios de todo el Estado.

Desde el grupo Ezker Antiza-Izquierda unida proponemos el siguiente acuerdo a la consideración del pleno:

PRIMERO.- Declarar agotado el modelo de Estado actual, y hacer un llamamiento a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

SEGUNDO.- Proclamar la adhesión del Ayuntamiento de Ordizia a la Red de Municipios por la III República, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

TERCERO.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento Vasco y a las Cortes Generales, instituciones constitucionalmente competentes.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde.

Señala que ha reflexionado sobre el tema, y teniendo en cuenta que su grupo reclama el territorio de Euskal Herria, no puede aprobar íntegramente la moción, y concretamente el segundo punto. A pesar de todo, quiere impulsarla, y por ello, propone votarla punto por punto.

Sr. Santamaria

Está dispuesto a llegar a un consenso, y le pregunta a la señora Vazquez si es posible cambiar el contenido de la moción.

Sra. Vazquez

Le responde que no.

Sr. Santamaria

Teniendo en cuenta que no se pueden realizar cambios a pesar de estar de acuerdo en algunos puntos de la moción, señala que su grupo va a votar en contra de la moción.

Sr. Dubreuil

Aclara que, a pesar de que esté a favor de la república, no está conforme con la moción. La moción dice que el modelo actual está caduco, pero él no tiene muy claro que sea así, y no está de acuerdo tampoco con ciertos aspectos del contenido de la moción.

Sr. Alcalde.

Explica que aunque esté completamente de acuerdo con el planteamiento del señor Santamaría, quiere sacar adelante la moción, y propone nuevamente votar la moción punto por punto.

Sr. Santamaria

Le responde diciendo que si se plantea dejar la moción de manera íntegra, no le parece adecuado proponer la votación punto por punto.

Sr. Dubreuil

Él también se muestra en contra del planteamiento de votar punto por punto.

El Alcalde propone votar la moción punto por punto, con el siguiente resultado:

Propuesta de votar la moción punto por punto:

Votos a favor: 7 (BILDU 7)

Votos en contra: 6 (EAJ/PNV 5, PSE-EE (PSOE) 1)

Abstención: 0

En consecuencia, se procede a votar la propuesta punto por punto.

Votación del Primer Punto de la Moción.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (BILDU 7)

Votos en contra: 6 (EAJ/PNV 5, PSE-EE (PSOE) 1)

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.

Votación del Segundo Punto de la Moción.

Votos a favor: 1 (PSE-EE (PSOE) 1)

Votos en contra: 5 (EAJ/PNV 5)

Abstención: 7 (BILDU 7)

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde desestimada la propuesta presentada.

Votación del Tercer Punto de la Moción.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE) 1).

Votos en contra: 5 (EAJ/PNV 5,)

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.

La propuesta aprobada quedaría así pues, redactada de la siguiente forma:

ADHESION DEL MUNICIPIO DE ORDIZIA A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPUBLICA

Los y las republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, manifestamos nuestro firme rechazo a la manera en la que la actual Constitución impone a los ciudadanos del estado español una monarquía que es heredera directa de la dictadura de Franco. Asimismo, no podemos aceptar que se niegue a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado que considere más oportuna en cada momento.

La actual Monarquía Parlamentaria no recoge los ideales que defendemos Para el Estado español de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno y la autodeterminación de los diversos pueblos que componen el Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales. Definimos estas reivindicaciones en las siguientes ideas fuerza:

- Por las libertades y la democracia participativa.
- Por un trabajo y un salario dignos, estables y con plenitud de derechos.
- Por otra política económica, contra la especulación y la corrupción, con viviendas asequibles para todos y todas.
- Por unos servicios sanitarios públicos y de calidad y una educación pública, laica, igualitaria y eficiente.
- Por el internacionalismo solidario, contra la guerra y por la paz.
- Por la libre determinación de los pueblos.
- Por la igualdad para todos y todas.
- Para promover la consecución de la II República, se ha constituido la red de municipios por la III República que agrupa a más de 30 municipios de todo el Estado.

Desde el grupo Ezker Antiza-Izquierda unida proponemos el siguiente acuerdo a la consideración del pleno:

PRIMERO.- Declarar agotado el modelo de Estado actual, y hacer un llamamiento a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

SEGUNDO.- Trasladar estos acuerdos al Parlamento Vasco y a las Cortes Generales, instituciones constitucionalmente competentes.



A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto del orden del día:

4.- Cesión del terreno de propiedad privada del número 2,3 y 4 de Nafarroa Etorbidea.

Proposamena

Se da cuenta de la Junta Extraordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2011, en la Comunidad de copropietarios de Nafarroa Etorbidea 2. En dicha Junta, según acta de la reunión presentada en el Ayuntamiento, se acordó por 24 copropietarios representando el 77,25% de las cuotas, y por unanimidad, la cesión gratuita al Ayuntamiento de Ordizia de una franja paralela al río y privada de la Comunidad de una superficie de 240,65 m², conforme al plano que se anexa, para la construcción de un bidegorri.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 11 de julio de 2012, se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aceptar la cesión gratuita de franja de terreno de propiedad privada de la comunidad de Nafarroa Etorbidea, nº 2 de una superficie de 240,65 m², paralela al río Oria, para la construcción de un bidegorri.

2.- El gasto de formalización de escrituras públicas, así como los gastos de Registro o cualquier otro que conlleve la cesión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Ordizia.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

.....

Se da cuenta de la Junta Extraordinaria celebrada en fecha 12 de marzo de 2009, en la Comunidad de copropietarios de Nafarroa Etorbidea 3, y de la Junta Ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2012 en la Comunidad de copropietarios de Nafarroa Etorbidea, 4. En ambas Juntas, según consta en las actas presentadas en el Ayuntamiento por el administrador de las Comunidades, en las respectivas reuniones se acordó por unanimidad, la cesión gratuita al Ayuntamiento de Ordizia de una franja paralela al río y privada de cada Comunidad de superficie de 256,90 m², en el caso de Nafarroa etorbidea 3 y 284,36 m² en el caso de la comunidad de Nafarroa etorbidea 4, conforme al plano que se anexa, para la construcción de un bidegorri.

Se propone para su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aceptar la cesión gratuita de franja de terreno de una superficie de 256,90m² de propiedad privada de la comunidad de Nafarroa Etorbidea, nº 3 y de una superficie de 284,36m² de propiedad privada de la comunidad de Nafarroa Etorbidea, nº4, paralela al río Oria, para la construcción de un bidegorri.

2.- El gasto de formalización de escrituras públicas, así como los gastos de Registro o cualquier otro que conlleve la cesión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Ordizia.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Recuerda que para la Junta de Asuntos para Pleno del 11 de julio del 2012 se presentó la documentación correspondiente a la dirección Nafarroa Hiribidea 2, y que se comentó que para el Pleno estaría dispuesta la correspondiente a la 3 y a la 4. Expone que antes de enviar la convocatoria del Pleno se presentó toda la documentación correspondiente a Nafarroa Hiribidea 4, y que hoy se ha

presentado la correspondiente a la 3, y que seguirán haciendo gestiones para obtener cesiones y darle fin al proceso.

Sr. Santamaria

Solicita información más detallada.

Sr. Asenjo

Explica la situación de la cesión:

- Cesiones realizadas: Plaza Intxausti 4,5 y Nafarroa Hiribidea: 2,3,4,6.
- Cesiones pendientes: Nafarroa Hiribidea:1,5,7,8,9,10

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto del orden del día:

5.- Aprobación del contrato de arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento en Egutera bidea.

Proposamena

Se da cuenta del expediente instruido por el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento de la vivienda sita en EGUTERA BIDEA 14 (Central de Aguas), que viene ocupando D. Emilio Alvarez Maiz.

A la vista de:

- El Acuerdo de julio de 2010, entre el Ayuntamiento de Ordizia y el entonces encargado de aguas, en relación con las consecuencias derivadas del convenio suscrito con el Consorcio de Aguas.
- La propuesta de contrato de arrendamiento de julio de 2010, efectuada por el entonces Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

- La contrapropuesta de contrato presentada por la Junta de Personal.
- Las negociaciones mantenidas durante este periodo de tiempo entre ambas partes, recogidas en el clausulado del contrato que se encuentra en el expediente.
- Los respectivos informes jurídicos de la Técnico de Administración General y del Secretario,

se somete a la Comisión de Asuntos para Pleno la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Adjudicar la vivienda sita en EGUTERA BIDEA, 14 por el procedimiento de adjudicación directa a favor de D. Emilio Fco. Alvarez Maiz en virtud de la Estipulación Primera del Acuerdo firmado el 23 de julio de 2010.

2.- Aprobar las cláusulas del contrato de arrendamiento que regirá la relación entre el Ayuntamiento de Ordizia, propietario de la vivienda y D. Emilio Fco. Alvarez Maiz, recogidas en el contrato cuya redacción se adjunta.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de todos aquellos documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Explica que este asunto estaba pendiente desde la anterior legislatura, y muestra su agrado por haber tenido la capacidad de solucionar el problema mediante acuerdo, porque se ha logrado un acuerdo que beneficia al Ayuntamiento.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE) 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 5 (EAJ/PNV 5)

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto del orden del día:

6.- Modificación de la ordenanza para instalaciones de actividades de “hostelería y ocio”.

Proposamena

VISTO:

El expediente relativo a la modificación de la Ordenanza para instalaciones de actividades de “hostelería y ocio”.

Que según lo establecido el artículo 99 de la Ley de Suelo y Urbanismo 2/2006 de 30 de junio, las ordenanzas municipales de edificación y urbanización o la modificación de las contenidas en la documentación de un plan general se formularán por el ayuntamiento y se tramitarán y aprobarán por el procedimiento establecido en la normativa de régimen local para las ordenanzas municipales.

Que las ordenanzas locales, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se tramitan de este modo:

- Corresponde la aprobación inicial al Pleno siendo suficiente la mayoría simple.
- Se deberá cumplir un período de información pública por espacio de 30 días hábiles, y el anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Si no hubiese reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Que esta propuesta se dictaminó favorablemente en Delegación de Obras y Urbanismo de fecha... 2012.

El Informe del Aparejador municipal de fecha 14 de mayo de.2012

Por todo lo expuesto la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de julio de 2012 propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza para instalaciones de actividades de “hostelería y ocio”.

2.- Cumplimiento del período de información pública, por espacio de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, con publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Manifiesta que esta Ordenanza será beneficiosa tanto para bares como para la vecindad, y a continuación expone las modificaciones más importantes.

Sr. Alcalde.

Aclara que se recogen las dos propuestas que realizó Iñaki en la Junta de Asuntos para Pleno del 11 de julio del 2012:

Mantener la clasificación de actividades de la anterior normativa, debido a que no se conocen las consecuencias de la nueva normativa, y acotar el "área saturada" a las calles Andra Mari y Etxezarreta.

Concluye diciendo que cuando se conozcan las consecuencias de la nueva normativa (menciona que en el colegio de aparejadores queda pendiente una reunión para tratar el tema) se analizará cómo adaptar esta nueva Ordenanza y etc.

Sr. Santamaria

Pregunta al secretario si es posible modificar la Ordenanza recogida en las Normas Subsidiarias a través de la Ordenanza Municipal.

Sr. Secretario

Le responde que es posible según lo dispuesto en el 99 artículo de la Ley de Suelo y Urbanismo 2/2006 del 30 de junio, y que hay que seguir el procedimiento que se recoge en el dictamen.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación, el Sr. Alcalde ha expuesto el 7º punto del orden del día:

7.- Recurso de reposición presentado por la arquitecto municipal al acuerdo plenario de 16 de mayo de 2011 sobre las funciones de los puestos de trabajo.

Propuesta

Se da cuenta de la reunión mantenida en fecha 2 de julio de 2012 por la Comisión de Valoración con el objeto de analizar los recursos presentados frente a la Valoración de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de mayo de 2011, entre otros, el presentado por la Arquitecto Municipal, M^a Pilar Amenabar Zabala en fecha 5 de marzo de 2012.

La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que regula el silencio administrativo en su artículo 43, en relación con el 117.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 11 de julio de 2012, se propone la adopción del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

*** Estimar el recurso planteado por la Arquitecto Municipal, en fecha 5 de marzo de 2012, y mostrar conformidad a la redacción propuesta por la misma.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde.

Informa sobre la reunión de la Comisión de Valoración del 2 de julio del 2012, y explica que el recurso presentado sólo tiene un problema de redacción.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto del orden del día:

8.-Aprobación inicial del a Modificación del Plan parcial de San Juan.

Proposamena

VISTO:

Que la propuesta de modificación del Plan Parcial del “A.I.U.-22 San Juan” que se ha presentado, tiene la siguiente referencia:

- Proyecto: Modificación del Plan Parcial del “A.I.U.-22 San Juan”.
- Promotor: Ordizia Lantzen S.A. y otros.
- Arquitecto: Fernando Carazo Amundarain.

Que según se regula en el artículo 95 de la Ley de Suelo y Urbanismo 2/2006 de 30 de junio, debe tener la siguiente tramitación.

- Concedida la aprobación inicial, se deberá efectuar el período de información pública, por espacio de 20 días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, con publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Si en dicho período se presentasen reclamaciones, habrá que estudiarlas y contestarlas, y posteriormente otorgarle la aprobación definitiva al expediente.

Que este tema se analizará en el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal que se celebrará en fecha 16 de julio de 2012.

El Informe favorable con condiciones del Arquitecto Municipal J.M.S.I. de fecha 9 de julio de 2012 y 17 de julio de 2012.

Que según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, compete al Pleno por mayoría simple la aprobación inicial del expediente.

A la vista de todo ello y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de julio de 2012 propone lo siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

1.- Conceder la aprobación inicial al expediente Modificación del Plan Parcial del “A.I.U.-22 San Juan”, condicionado al cumplimiento de las condiciones indicadas en el informe del Arquitecto municipal.

2.- Cumplimiento del período de información pública por espacio de 20 días hábiles condados a partir de la fecha de la última publicación, con publicación del anuncio en el tablón del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde.

Informa sobre el expediente, y recalca que se analizó en el Consejo de Planeamiento Municipal.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención:0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto del orden del día:

9.-A.I.U.-GARBIGUNE Avance de la modificación de las Normas Subsidiarias

Proposamena

VISTO:

El expediente relativo al Avance de Modificación de de las NNSS del “A.I.U.-GARBIGUNE”

Que según se regula en el artículo 90.3 de la Ley de Suelo y Urbanismo 2/2006 de 30 de junio, debe tener la siguiente tramitación:

- Una vez elaborado el documento de Avance, el Ayuntamiento acordará su exposición al público durante el plazo mínimo de dos meses, en el que se podrán presentar sugerencias y alternativas. El anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el diario o diarios de mayor difusión de la provincia, y por otra parte se deberá remitir a todos los Ayuntamientos colindantes para su conocimiento.

Que este tema se ha analizado en las reuniones del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal celebradas en fechas 15 de febrero y 16 de julio de 2012.

El Informe favorable del Arquitecto Municipal J.M.S.I. de fecha 13 de julio de 2012.

Que según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, compete al Pleno por mayoría simple acordar dar inicio a la tramitación del Avance.

Por todo lo expuesto, este es el,

PROYECTO DE ACUERDO:

1.- Conceder la aprobación a la iniciación de la tramitación del expediente de Avance de Modificación de las NNSS del "A.I.U.-GARBIGUNE".

2.- Cumplimiento del período de información pública durante el plazo mínimo de dos meses, con publicación del anuncio en el tablón del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia, así como su remisión a todos los Ayuntamientos colindantes para su conocimiento.

3.- Junto con el desarrollo del período de información pública, cumplimiento de la tramitación exigida por la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde.

Da a conocer el expediente y recuerda que se ha analizó en el Consejo de Planeamiento Municipal (reuniones del 15 de febrero del 2012 y 16 de julio del 2012).A continuación explica que se han tenido que realizar las siguientes correcciones en el proyecto: Si antes se clasificaba como suelo urbano pasa a clasificarse suelo urbanizable, y en cuanto a la calificación, si antes tenía la calificación de primer equipamiento, pasa a la calificación infraestructural.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto los siguientes dos puntos presentados por vía de urgencia:

10.-Propuesta de subvención a la Asociación Algamar, Goierriko Sahararen Lagunak Elkartea.
11.- Propuesta de subvención a un joven de Ordizia para viajar de cooperante a África.

Antes de tratar el tema, se ha procedido a la votación del punto por vía de urgencia.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta.

Votación por vía de urgencia

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

En consecuencia, el Sr. Alcalde ha declarado aprobado el caracter de urgencia de la propuesta presentada.

A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto:

10.-Propuesta de subvención a la Asociación Algamar, Goierriko Sahararen Lagunak Elkartea.

Proposamena

- A la vista de:

La voluntad del Ayuntamiento de Ordizia de colaborar con las asociaciones y personas que participan de forma activa en distintos proyectos de cooperación Norte-Sur a través de fórmulas también diversas,

PROYECTO DE ACUERDO:

Conceder una ayuda a la asociación Algamar, Goierriko Sahararen lagunak, por su participación en el programa 'Oporrak bakean', acogiendo a dos niñ@s procedente de Sahara en casa de dos familias ordiziarras durante el verano de 2012.

La ayuda a conceder es de 675 € por cada menor, 1.350 € en total, y corresponde al coste del traslado de los menores acogidos.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: no ha habido.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE)1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto presentado por vía de urgencia:

11.- Propuesta de subvención a un joven de Ordizia para viajar de cooperante a África.

Proposamena

De conformidad con el reglamento que rige la concesión de subvenciones a jóvenes ordiziarras para que participen en programas de cooperación Norte Sur, y tras publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2012

Se propone aceptar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Aprobar conceder una subvención de 1.036,03 euros al joven cooperante ordiziarra **EÑAUT AGIRRE ITURRIOZ (Ordizia, 1990)** para la realización de un viaje como cooperante a **AFRICA**.

EÑAUT AGIRRE trabajará en una escuela que acoge a huérfanos, realizando las siguientes funciones:

- Ayudar al profesorado en las clases así como en la planificación de las mismas.
- Renovar y completar el botiquín de la escuela, añadiendo instrucciones en inglés.
- Ayudar tanto en la cocina como en la huerta en función de las necesidades. También en la recogida de leña o en la realización de compras.
- Enseñar a los menores formación sanitaria básica.
- Jugar y organizar actividades con los menores entre las horas de descanso.

Los organismos que colaboran son: chazonafrica.org.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr Iturrioz

Respecto a esta subvención, el concejal Imanol Iturrioz pregunta al secretario si puede aprobar la propuesta teniendo en cuenta que el beneficiario es hijo de su primo.

Sr. Secretario

El Secretario le responde que no justificando de la siguiente manera: Según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, no podría tomar parte si tuviera parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, pero no es el caso. Sin embargo, en el caso de que hubiera una razón para no participar, en el caso de hacerlo, se calificaría el acto como no válido sólo cuando el voto fuera decisivo.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13 (BILDU 7, PSE-EE (PSOE) 1, EAJ/PNV 5)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde estimada la propuesta presentada.



A continuación el Sr. Alcalde ha expuesto el siguiente punto del orden del día:

12.- Ruegos y preguntas

No hay.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.